



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0 5 5 / 2 0 2 5

La Paz, **17 ABR. 2025**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los numerales 2, 3 y 4, párrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establecen como atribuciones de las Ministras y los Ministros del de Estado, proponer y dirigir las políticas gubernamentales en su sector; la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente; y, dictar normas administrativas en el ámbito de sus competencias.

Que, el Artículo 232 de la Norma Constitucional Fundadora, prevé que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el numeral 3 del Artículo 235 de la Constitución Política del Estado, dispone la obligatoriedad de las y los servidores públicos prestar declaración jurada de bienes y rentas antes, durante y después del ejercicio del cargo.

Que, por su lado, el Artículo 1 de la Ley N° 004 de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz, determina que: *"La presente Ley tiene por objeto establecer mecanismos y procedimientos destinados a prevenir, investigar, procesar y sancionar actos de corrupción cometidos por servidores públicos y ex servidores públicos, en el ejercicio de sus funciones, y personas naturales o jurídicas y representantes legales de personas jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que comprometan o afecten recursos del Estado, así como recuperar el patrimonio afectado del Estado a través de los órganos jurisdiccionales competentes"*.

Que, el Artículo 11 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, ordena que los funcionarios públicos están sujetos a incompatibilidades, entre otras los funcionarios no podrán ejercer funciones en la misma entidad, cuando exista una vinculación matrimonial o grado de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad conforme al cómputo establecido por el Código de las Familias.

Que, el numeral III del Artículo 4 de la Ley N° 1743 de ratificación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, prevé las medidas preventivas que los Estados parte adoptarán, entre éstas, la implantación de sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos, por parte de las personas que desempeñan funciones públicas en los cargos que establezca la Ley.

Que, el Artículo 12 de la Ley N° 915 de 22 de marzo de 2017 modifica e incorpora las denominaciones del Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, por el de Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Que, la Ley N° 1390, de Fortalecimiento para la Lucha Contra la Corrupción, tiene por objeto fortalecer los mecanismos y procedimientos establecidos en el marco de la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz", del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal, destinados a investigar, procesar y sancionar actos de corrupción cometidos por servidoras y servidores públicos y ex servidoras y ex servidores públicos, en el ejercicio de sus funciones, y personas naturales o jurídicas y representantes legales de personas jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que comprometan o afecten recursos del Estado, así como efectivizar la recuperación del patrimonio afectado del Estado a través de los órganos jurisdiccionales competentes.

Que, el inciso z) del Artículo 73 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, manda como atribución de la Ministra o Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, promover y coordinar acciones de investigación de fortunas y legitimación de ganancias ilícitas.





Que, los incisos b), c) y w) del párrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, reconocen como funciones de las Ministras y Ministros de Estado, proponer y dirigir las políticas gubernamentales en su sector, dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y emitir Resoluciones Ministeriales, en el marco de sus competencias.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032/2014, de 25 de julio de 2014, aprobó el "Manual de Verificación de Oficio de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas"

Que, mediante Resolución Ministerial N° 033/2014, de 25 de julio de 2014, aprobó el "Reglamento de Verificación de Oficio de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas"

Que, las "DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE REGLAMENTOS, MANUALES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL", fueron aprobadas por Resolución Ministerial N° 204/2024, de 4 de diciembre de 2024 y ordenan en su punto 8 (Trámite para la Elaboración de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos) que: "Las Unidades y Áreas Organizacionales que requieran la elaboración o actualización de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos, deberán realizar su solicitud, presentando una versión inicial o propuesta del documento a la Dirección General de Planificación y en casos excepcionales en coordinación con la Dirección General de Asuntos Administrativos, que dispondrá las actividades necesarias de coordinación para su revisión, ajuste y complementaciones, hasta su aprobación mediante Resolución Ministerial correspondiente".

Que, mediante Informe MJTI-USIARBE-INF-Z-2-2025 de 01 de abril de 2025, emitido por la Dirección General de Lucha Contra la Corrupción, dependiente del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción, concluye: "El Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción (VTILCC), establece que es necesaria la implementación del Reglamento para la Verificación de Oficio de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas y el Manual para la Verificación de Oficio de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, por lo que, emite el presente informe el cual se encuentra debidamente justificado técnica y jurídicamente, estableciendo los lineamientos para el uso y funcionamiento del nuevo instrumento para su aplicación por las y los servidores públicos del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción dependientes del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI)."

Que, cursa el Informe MJTI-DGP-INF-Z-37-2025 de 03 de abril de 2025, emitido por la Dirección General de Planificación que señala: "(...) es necesario aprobar, mediante Resolución Ministerial, el "Reglamento para la Verificación de Oficio de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (VODJBR)" y el "Manual para la Verificación de Oficio de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (VODJBR)", los cuales cumplen con las "Directrices para la Elaboración de Reglamentos, Manuales, Procesos y Procedimientos del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional" aprobado mediante Resolución Ministerial N°204/2024, de 4 de diciembre de 2024."

Que, el Informe Legal MJTI-DGAJ-INF-Z-105-2025, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, finaliza que: "(...) es procedente la Aprobación del "REGLAMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE OFICIO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS (VODJBR)" y el "MANUAL PARA LA VERIFICACIÓN DE OFICIO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS (VODJBR)" en los términos propuestos por la Dirección General de Lucha Contra la Corrupción dependiente del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción mediante Informe MJTI-USIARBE-INF-Z-2-2025 de 01 de abril de 2025, refrendado por la Dirección General de Planificación mediante Informe MJTI-DGP-INF-Z-37-2025 de 03 de abril de 2025, no contraviniendo ninguna norma legal en actual vigencia."

POR TANTO:

El Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, designado mediante Decreto Presidencial N° 5233, de 26 de septiembre de 2024, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los numerales 3 y 4 del Párrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado y los incisos b), c) y w) del párrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023.

RESUELVE:





PRIMERO. - APROBAR el "REGLAMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE OFICIO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS (VODJBR)" y el "MANUAL PARA LA VERIFICACIÓN DE OFICIO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS (VODJBR)", elaborado por la Dirección General de Lucha Contra la Corrupción, dependiente del Viceministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, que en Anexo forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO. - Aprobar el Informe MJTI-USIARBE-INF-Z-2-2025, emitido por la Dirección General de Lucha Contra la Corrupción, dependiente del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, el Informe MJTI-DGP-INF-Z-37-2025, de la Dirección General de Planificación y el Informe MJTI-DGAJ-INF-Z-105-2025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ambas dependientes del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, que también forman parte indivisible de la presente Resolución Ministerial.

TERCERO. - Se deja sin efecto las Resoluciones Ministeriales N^{os} 032/2014 y 033/2014, ambas de 25 de julio de 2014.

CUARTO. - El Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, queda encargado de cumplimiento, difusión y publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese.



M. Sc. César A. Siles Bazán
MINISTRO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
VICEMINISTERIO DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
RECIBIDO
17 ABR 2025
Nro. Registro.....
Hrs: 15:25.....Rúbrica: 



MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
VICEMINISTERIO DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

MANUAL PARA LA VERIFICACIÓN DE OFICIO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS (VODJBR)

Aprobado con Resolución Ministerial
N° 055/2025, de 17/04/2025

**VICEMINISTERIO DE TRANSPARENCIA
INSTITUCIONAL Y LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN
(VTILCC)**





MANUAL PARA LA VERIFICACIÓN DE OFICIO DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS (VODJBR)

Código: VTILCC-M01

Versión: 2

Aprobado: R.M. 055/2025, de 17/04/2025

CONTENIDO

CONTENIDO GENERAL	5
1. Objeto	5
2. Marco normativo	5
3. Ámbito de aplicación	5
4. Previsión	5
5. Definiciones:.....	6
6. Aprobación, vigencia, difusión e implementación	6
7. Revisión y actualización.....	6
CONSIDERACIONES INICIALES	7
8. De la Declaración Jurada de Bienes y Rentas.	7
9. Del proceso de VODJBR	7
9.1. Lista de verificación	8
9.2. Obtención de datos de identificación personal	8
9.3. Solicitud y recepción de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas.....	8
9.4. Solicitud y recepción de información de registros.....	9
9.5. Cruce y análisis de información	9
9.6. Informe Final.....	9
10. Perfil del verificado.....	9
11. Metodología de sistematización de la información	9
12. Corroboración de la presentación de DJBR	10
13. Análisis de la Evolución Patrimonial.....	11
14. Metodología de sistematización de información	11
15. Solicitud y recepción de información de registros públicos.....	11
16. Análisis de la información	12
17. Rubro 1 Bienes Activos.....	12
17.1 Información a recabar y metodología de cruce de información	13
Llenado de la Matriz:.....	13
Información consignada y/o declarada en djbr.....	14
información registrada en ddr, intra y ruat.....	14
información omitida:.....	14
18. Parámetros de análisis.....	15
Información consistente	15
Información inconsistente	15
Información omitida	15
19. Rubro de Otros Bienes y Rentas.....	15
20. Resultados de la verificación	16
21. Presentación y contenido del informe final.....	16
ANEXO N° 1	17





FICHA DE CONTROL DE DOCUMENTOS

Nombre del Documento: Manual para la Verificación de Oficio de La Declaración Jurada de Bienes y Rentas (VODJBR)

Código del Documento: VTILCC-M01

CONTROL DE CAMBIOS		
REF.	VERSIÓN ANTERIOR	VERSIÓN ACTUAL
1.	I. CONSIDERACIONES INICIALES	CONTENIDO GENERAL
2.	II. DESARROLLO	1. Objeto
3.	1. DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS COMO INSTRUMENTOS EFECTIVOS EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	2. Marco normativo
4.	1.2 Sistema de declaraciones en función al marco normativo boliviano vigente	3. Ámbito de aplicación
5.	2. APLICABILIDAD DE ASPECTOS LEGALES EN EL TIEMPO PARA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN	4. Previsión
6.	3. CONSIDERACIONES INICIALES PARA EL PROCESO DE VERIFICACIÓN	5. Definiciones
7.	3.1 Definición	6. Aprobación, vigencia, difusión e implementación
8.	3.2 Proceso de Verificación	7. Revisión y actualización
9.	3.3 Contenidos del Formulario de Declaración Jurada de Bienes y Rentas	CONSIDERACIONES INICIALES
10.	3.4 Actividades preparatorias y de seguimiento	8. De la Declaración Jurada de Bienes y Rentas
11.	3.5 Instituciones a las que se puede solicitar información	9. Del proceso de VODJBR
12.	4. MODELOS DE INTERPRETACIÓN, CRUCE Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	9.1. Lista de verificación
13.	4.1 Información del declarante	9.2. Obtención de datos de identificación personal
14.	4.1.1 Metodología de sistematización de la información	9.3. Solicitud y recepción de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas
15.	4.1.2 Información a recabar y metodología de cruce de información	9.4. Solicitud y recepción de información de registros
16.	4.1.3 Corroboración de presentación de DJBR	9.5. Cruce y análisis de información
17.	4.2 Análisis de la Evolución Patrimonial	9.6. Informe Final
18.	4.2.1 Metodología de sistematización de información	10. Perfil del verificado
19.	4.2.2 Análisis de información	11. Metodología de sistematización de la información
20.	4.3 Rubro de Bienes Inmuebles	12. Corroboración de la presentación de DJBR
21.	4.3.1 Información a recabar y metodología de cruce de información	13. Análisis de la Evolución Patrimonial
22.	4.3.2 Parámetros de análisis	14. Metodología de sistematización de información
23.	4.4 RUBRO DE VEHÍCULOS	15. Solicitud y recepción de información de registros públicos
24.	4.4.1 Información a recabar y metodología de cruce de información	16. Análisis de la información
25.	4.4.2 Parámetros de análisis	17. Rubro 1 Bienes Activos
26.	4.5 Rubro de Información Financiera	17.1 Información a recabar y metodología de cruce de información
27.	4.5.1 Información a recabar y metodología de cruce de información	Llenado de la Matriz
28.	4.5.2 Parámetros de análisis	Información consignada y/o declarada en DJBR
29.	4.6 Rubro de Otros Bienes y Rentas	información registrada en DRRR, INRA y RUAT
30.	4.6.1 Información a recabar y metodología de cruce de información	información omitida
31.	4.6.2 Sistematización de la información	18. Parámetros de análisis
32.	4.6.3 Parámetros de análisis	Información consistente
33.	5. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y COMPLEMENTACIONES	Información inconsistente





FICHA DE CONTROL DE DOCUMENTOS

34.	5.1 Establecimiento de casos para la solicitud de aclaraciones y complementaciones	Información omitida
35.	5.2 Aspectos procedimentales para el requerimiento de aclaraciones y complementaciones	19. Rubro de Otros Bienes y Rentas
36.	5.3 Establecimiento de plazos en la recepción de aclaraciones y complementaciones	20. Resultados de la verificación
37.	5.4 Forma de incluir las aclaraciones y complementaciones en el informe	21. Presentación y contenido del informe final
38.	6. CRITERIOS PARA LA REMISIÓN DE ANTECEDENTES ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO	ANEXO N° 1
39.	6.1 Criterios	-
40.	7. PRESENTACIÓN Y CONTENIDOS DE LOS INFORMES	-
41.	7.1 Informe Preliminar	-
42.	7.2 Informe Final de Verificación	-
43.	III. CONSIDERACIONES FINALES	-
44.	LISTA DE REFERENCIAS	-
CONTENIDO	III CAPITULOS 7 NUMERALES 27 SUBNUMERALES	II CAPITULOS 21 NUMERALES 7 SUBNUMERALES 1 ANEXO

En la actualización del Manual para la VODJBR, se ha reestructurado todo el contenido anterior, por uno más efectivo y de fácil entendimiento para su uso, sin dejar de lado y manteniendo la esencia de lo que es la VODJBR.

RESPONSABLES DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y DE CONFORMIDAD

Elaborado por:

Revisado por:

Augusto Vladimir Russo Aranda
ABOGADO VERIFICADOR
Aprobación Ciudadanía Digital

Richard Fuentes Quilo
JEFE DE UNIDAD SIIARBE
Aprobación Ciudadanía Digital

Daniel Juniors Mollo Figueroa
DIRECTOR(A) GENERAL DE
LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN
Aprobación Ciudadanía Digital

Julia Susana Ríos Laguna
VICEMINISTRO (A) DE
TRANSPARENCIA
INSTITUCIONAL Y
LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN
Aprobación Ciudadanía Digital

Conformidad:

Cesar Adalid Siles Bazán
MINISTRO (A)
Aprobación Ciudadanía Digital



	MANUAL PARA LA VERIFICACIÓN DE OFICIO DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS (VODJBR)	
Código: VTILCC-M01	Versión: 2	Aprobado: R.M. 055/2025, de 17/04/2025

CONTENIDO GENERAL

1. Objeto

Proporcionar una guía detallada y clara para la verificación de oficio de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, con el fin de garantizar la transparencia y legalidad del servicio público.

Este manual es una herramienta esencial para los profesionales encargados de llevar a cabo la verificación de las declaraciones juradas, brindándoles una estructura sistemática y protocolos específicos para garantizar la exhaustividad y precisión en el proceso, en él se abordarán aspectos clave como la revisión de la documentación respaldado, la identificación de posibles incongruencias o discrepancias, así como la aplicación de criterios objetivos para evaluar la coherencia de la información presentada.

2. Marco normativo

- a) Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, de 09 de febrero de 2009.
- b) Ley N° 2027, de 27 de octubre de 1999 Estatuto del Funcionario Público.
- c) Ley N° 004, de 31 de marzo de 2010, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- d) Ley 915, de 22 de marzo de 2017, de Modificaciones e Incorporaciones en la denominación del Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, por el de Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.
- e) Ley N° 1390, de 27 de agosto de 2021, Fortalecimiento Para La Lucha Contra La Corrupción.
- f) Decreto Supremo N° 1233, de 16 de mayo de 2012, Reglamento de declaraciones juradas de Bienes y Rentas.
- g) Decreto Supremo N° 2065 de 23 de julio 2014, Reglamento del Sistema Integrado de Información Anticorrupción y de Recuperación de Bienes Del Estado "SIARBE".
- h) Decreto Supremo N° 2528, de 23 de septiembre de 2015 modifica el artículo 5 del D.S. N° 1233.
- i) Decreto Supremo 4872, de 02 de febrero de 2023 Aprueba la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

3. Ámbito de aplicación

El presente Manual será de aplicación para los Servidores Públicos dependientes del Sistema Integrado de Información Anticorrupción y de Recuperación de Bienes del Estado (SIARBE) que dependen del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción (VTILCC).

4. Previsión

En caso de presentarse dudas, omisiones, contradicciones y/o diferencias en la interpretación del presente Manual, éstas serán solucionadas en los alcances y previsiones establecidas en las disposiciones legales y normativas pertinentes.





MANUAL PARA LA VERIFICACIÓN DE OFICIO DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS (VODJBR)

Código: VTILCC-M01

Versión: 2

Aprobado: R.M. 055/2025, de 17/04/2025

5. Definiciones

- a) **Manual.** – Documento que comprende un conjunto de orientaciones o instrucciones que tiene la finalidad de encaminar o mejorar la eficacia de las tareas a realizar sobre la Verificación de Oficio.
- b) **Declaración Jurada de Bienes y Rentas.** - Es la obligación de toda servidora y servidor público de prestar declaración sobre los bienes, deudas y rentas que tiene antes, durante y después del ejercicio del cargo.
- c) **Formulario Único de Declaración Jurada de Bienes y Rentas.** - Documento mediante el cual se proporciona información respecto a los bienes, deudas y rentas de la servidora o servidor público, constituyéndose en declaración jurada.
- d) **Verificación de Oficio de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas.** - Es un mecanismo de fiscalización que se realiza, para corroborar sin una servidora o servidor público ha declarado de manera transparente la información relacionada a los bienes, deudas y rentas que este posee al momento de su declaración.

6. Aprobación, vigencia, difusión e implementación

El presente Manual deberá ser aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva del MJTI mediante Resolución Ministerial.

La vigencia del Manual será a partir de la fecha establecida en la Resolución Ministerial de aprobación.

La difusión del Manual será realizada por la Dirección General de Planificación (DGP) en coordinación con la Dirección General de Lucha contra la Corrupción dependiente del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción.

La implementación del Manual será efectuada por la Dirección General de Lucha contra la Corrupción dependiente del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción.

7. Revisión y actualización

El presente Manual deberá ser ajustado y/o actualizado cuando se produzcan cambios o ajustes en el marco normativo, o cuando por razones internas y/o del entorno se justifique realizar modificaciones.

La Dirección General de Lucha contra la Corrupción dependiente del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción en coordinación con la DGP realizará el ajuste y actualización del Manual cuando se produzcan los cambios señalados.

Toda vez que el Manual sea actualizado, deberá darse cumplimiento al numeral precedente de Aprobación, Vigencia, Difusión e Implementación.





MANUAL PARA LA VERIFICACIÓN DE OFICIO DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS (VODJBR)

Código: VTILCC-M01

Versión: 2

Aprobado: R.M. 055/2025, de 17/04/2025

CONSIDERACIONES INICIALES

8. De la Declaración Jurada de Bienes y Rentas.

Las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas (DJBR) son instrumentos efectivos para transparentar la información personal y patrimonial de los servidores públicos antes, durante y después del ejercicio del cargo, coadyuvando de esta manera a prevenir y detectar hechos y delitos de corrupción, principalmente el Enriquecimiento Ilícito y la Falsedad en la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, sin embargo, su efectividad puede disminuir si no se cuenta con mecanismos para su verificación, un adecuado control de su contenido contribuye a que su presentación no corra el riesgo de convertirse en una mera formalidad de la función pública.

Actualmente la Constitución Política del Estado, señala la obligatoriedad de todo servidor público de declarar sus bienes y rentas antes, durante y después del ejercicio del cargo, para este fin, se dispone que el sistema de DJBR se encuentre bajo la administración y custodia de la Contraloría General del Estado identificándose dentro de sus atribuciones la posibilidad de realizar verificaciones a pedido de parte.

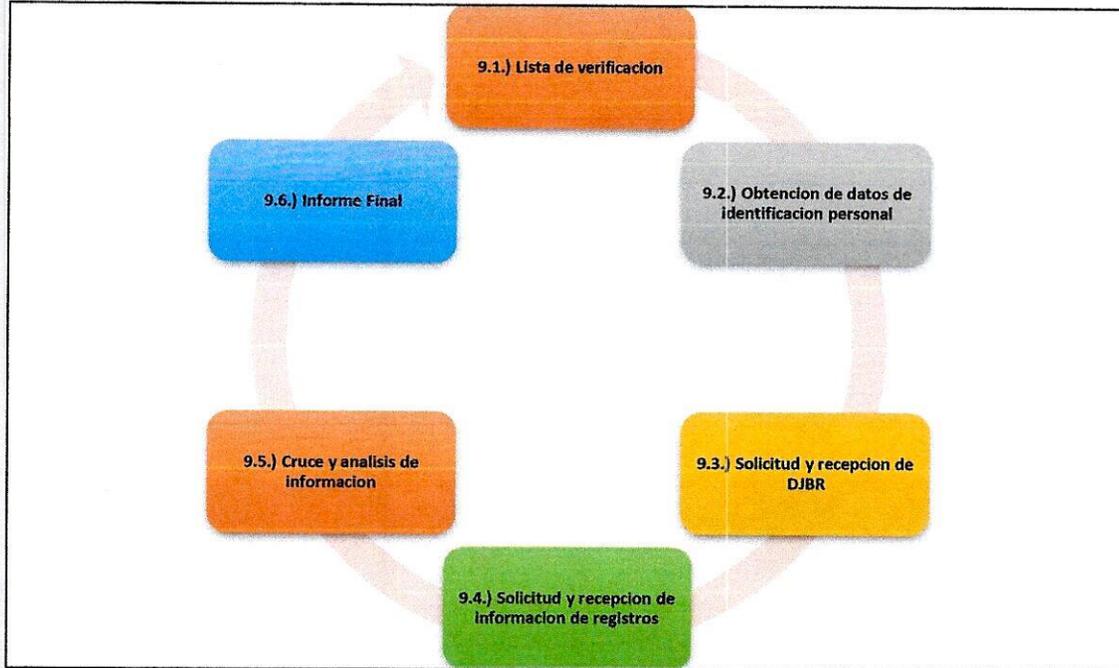
Además, se ha determinado de manera adicional, mediante el artículo 23 de la Ley 004, modificado mediante la Ley N° 974 que la Unidad del Sistema Integrado de Información Anticorrupción y Recuperación del Bienes del Estado (SIARBE) a cargo del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI) tendrá dentro de sus atribuciones la Verificación de Oficio de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, requiriendo información y corroborando la misma.

9. Del proceso de VODJBR

Una vez el Consejo Nacional de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito y Legitimación de Ganancias Ilícitas apruebe la propuesta y cantidad de verificados para la VODJBR se iniciará el proceso de verificación, de acuerdo a las etapas que siguen:



CUADRO N°1 – PROCESO DE VERIFICACION DE VODJBR



Fuente: Elaborado por la Unidad del SIIARBE

9.1. Lista de verificación

Se procederá a elaborar la lista de los Servidores Públicos sujetos a verificación en base a la información proporcionada por la(s) Entidad(es) Pública(s) de las que son dependientes.

9.2. Obtención de datos de identificación personal

Una vez que se cuente con la Lista de los Servidores Públicos sujetos a verificación, se solicitará información al Servicio General de Identificación Personal (SEGIP) para corroborar sus datos personales, con el objetivo de evitar homónimos y errores en la solicitud de las DJBR a la Contraloría General del Estado.

9.3. Solicitud y recepción de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas

Se comunicará oficialmente a la Contraloría General del Estado, la solicitud de los tres (3) últimos formularios de DJBR presentados por el verificado, dicha solicitud se realizará mediante solicitud oficial proporcionando los nombres, apellidos y números de cédulas de identidad de los servidores y ex servidores públicos sujetos a verificación.

Una vez recepcionadas las DJBR's se procederá al llenado de la información consignada y/o declarada por el verificado en la matriz establecida para este fin.

Daniel J. Mollo Figueroa
VODJBR
MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Richard Fuentes Quilo
VODJBR
MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Julia S. Ríos Laguna
VODJBR
MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



MANUAL PARA LA VERIFICACIÓN DE OFICIO DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS (VODJBR)

Código: VTILCC-M01

Versión: 2

Aprobado: R.M. 055/2025, de 17/04/2025

9.4. Solicitud y recepción de información de registros

De manera paralela a la solicitud realizada a la CGE, los Servidores Públicos dependientes del SIIARBE, de acuerdo al caso en concreto y, de ser necesario se procederá a solicitar información útil a los registros públicos, para lo cual deberán llenar un check list el cual deberá ser justificado por cada registro público solicitado.

9.5. Cruce y análisis de información

Consiste en el cruce y/o contrastación de la información declarada y/o consignada en la DJBR con la información obtenida de los registros públicos consultados, del cual se realizará la corroboración de la presentación de las DJBR's verificadas, se analizará la evolución patrimonial del verificado y, si esta se encuentra dentro de su perfil económico, asimismo, la existencia de un posible incremento patrimonial que no pueda ser justificado, por último, la consistencia, inconsistencia y/u omisiones de lo declarado y/o consignado y lo registrado en las entidades públicas consultadas.

En caso de verificarse que los bienes declarados y/o consignados por el verificado no sean coherentes con los ingresos del verificado, o al evidenciarse un incremento patrimonial injustificado, se solicitara al área financiera del SIIARBE la elaboración del perfil patrimonial del verificado, con la finalidad de identificar un posible Enriquecimiento Ilícito.

De acuerdo al *Decreto Supremo 4872, que aprueba* la digitalización de la información, el procedimiento de la VODJBR del presente manual podrá ser realizado a partir de sistemas informáticos.

9.6. Informe Final

Una vez se hayan completado las etapas que anteceden, se procederá a emitir el correspondiente informe final, el cual será puesto en conocimiento del Viceministro(a) de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción.

10. Perfil del verificado

El primer paso para la VODJBR, es tomar conocimiento de los datos personales del verificado, esto es importante debido a que se requiere una perspectiva clara de dicha información y las actividades desarrolladas en el servicio público, en este entendido, la información que se requiere para el proceso de verificación se refiere a los datos personales que deben ser recabados de las DJBR remitidas por la CGE.

11. Metodología de sistematización de la información

En base a la información obtenida de las DJBR, se debe proceder a elaborar una matriz que contenga de forma resumida los datos personales y la información laboral, en caso de que no se cuente con datos personales completos, se puede utilizar la información proporcionada por el SEGIP, generando una tabla completa como se observa en el siguiente ejemplo.





MANUAL PARA LA VERIFICACIÓN DE OFICIO DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS (VODJBR)

Código: VTILCC-M01

Versión: 2

Aprobado: R.M. 055/2025, de 17/04/2025

CUADRO N°2 – MATRIZ DE INFORMACIÓN DEL VERIFICADO

DETALLE	DESCRIPCIÓN
Nombre completo del declarante	
Tipo de documento	
N° de documento	
Nacionalidad	
Fecha de nacimiento	
Estado Civil	
Domicilio Actual	
Entidad/Empresa Pública	
Denominativo del Cargo	
Periodo del ejercicio del cargo	
Total mensual ganado en Bolivianos	
Ubicación geográfica del cargo	
Datos Conyugue o Conviviente	
Nombre	
Documento de Identidad	
Relaciones de Parentesco	
Tipo de Parentesco	Nombres y Apellidos

Fuente: Elaborado por la Unidad del SIIARBE

La tabla contiene de forma resumida los datos que deben ser verificados en lo que respecta a datos personales, ingresos percibidos, cargos ocupados, tiempo de permanencia e incorporación, de forma adicional, a los familiares que hayan sido incluidos en las DJBR.

12. Corroboración de la presentación de DJBR

Una vez que se han verificado los datos personales del declarante, el lugar de trabajo, el ingreso percibido, etc.; es necesario corroborar el cumplimiento en la presentación oportuna de DJBR. Esta tarea debe ser realizada comparando las fechas en que las declaraciones fueron realizadas utilizando como guía, la normativa legal descrita.

La exposición de resultados puede ser acompañada de una tabla resumen como la siguiente:

CUADRO N°3 – CORROBORACION DE PRESENTACION DE DJBR

GESTIÓN	NUMERO DE CERTIFICADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	MOTIVO	PRESENTACIÓN DE DJBR CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION
2022	DIG 11457	3/10/2022	Por asumir el ejercicio del nuevo cargo y por la conclusión del anterior cargo	CUMPLE	
2023	TJA151317	5/1/2023	Por asumir el ejercicio del nuevo cargo y por la conclusión del anterior cargo	NO CUMPLE	Presentó la DJBR posterior al primer día hábil del ejercicio del cargo, incumpliendo lo dispuesto por el parágrafo III art. 4 del D.S. N° 1233



 BOLIVIA <small>REPUBLICA PLURINACIONAL</small>	MANUAL PARA LA VERIFICACIÓN DE OFICIO DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS (VODJBR)	
Código: VTILCC-M01	Versión: 2	Aprobado: R.M. 055/2025, de 17/04/2025

2024	DIG51911	3/4/2023	Por asumir el ejercicio del nuevo cargo y por la conclusión del anterior cargo	CUMPLE	
------	----------	----------	--	--------	--

Fuente: Elaborado por la Unidad del SIIARBE

13. Análisis de la Evolución Patrimonial

Se trata del análisis del patrimonio neto que el servidor público ha declarado y/o consignado en el/los formularios/s de DJBR, constituye una de las partes más importantes del proceso de verificación, puesto que a través de la misma se estudia la evolución de la totalidad de lo que fuera declarado.

El examen de esta información, se basa no solo en la forma en la que el patrimonio habría sido calculado, sino en las variaciones que se presentan de una gestión a otra, en resumen, este análisis permitirá observar los incrementos o decrementos experimentados por un declarante en su patrimonio; y si estos son justificados, en base a un análisis integral.

14. Metodología de sistematización de información

La información obtenida de todas las DJBR, debe ser transferida a una matriz, misma que contiene los resultados por gestión de activos y pasivos, como se observa en el siguiente ejemplo.

CUADRO N°4 – ANALISIS DE LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL

Gestión	Total de Bienes (Activos)	Total Bienes (Activos)	Total de Rentas	Total Deudas
	(Total de cantidades)	Valor (Bs.)	Valor (Bs.)	(Pasivos)
2022	0	0	0	0
2023	1	150.000,00	75.500,00	0
2024	4	300.000,00	75.500,00	0

Fuente: Elaborado por la Unidad del SIIARBE.

De esta manera, el verificador podrá observar la evolución patrimonial consignada en las declaraciones, evidenciando un incremento o disminución de los activos y pasivos de declarante, logrando tener una perspectiva clara de la evolución patrimonial en el periodo objeto de análisis.

Del ejemplo que antecede, se evidencia que el verificado consignó y/o declaró al inicio de la relación laboral no contar con bienes activos en cantidad y valor, sin embargo, se evidencia un crecimiento patrimonial injustificado durante el ejercicio del cargo, lo cual debe ser una señal de alarma para los verificadores.

15. Solicitud y recepción de información de registros públicos.

De manera paralela a la solicitud realizada a la CGE, de acuerdo al caso en concreto y, de ser necesario los Servidores Públicos del SIIARBE procederán a solicitar información útil a los



 BOLIVIA <small>REPUBLICA DE BOLIVIA</small>	MANUAL PARA LA VERIFICACIÓN DE OFICIO DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS (VODJBR)	
Código: VTILCC-M01	Versión: 2	Aprobado: R.M. 055/2025, de 17/04/2025

registros públicos, para lo cual se deberán llenar un check list el cual deberá ser justificado por cada registro público solicitado, a continuación, se detalla el mismo a manera de ejemplo.

CUADRO N°5 – SOLICITUD DE INFORMACION (CHECK LIST)

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA LA VODJBR	
Nombre del Verificado: José Torrico Meléndez	CI: 6235498
ENTIDADES A SER SOLICITADAS	MARQUE CON UNA "X"
Concejo de la Magistratura - Derechos Reales (DDRR)	X
Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA)	
Registro Único para la Administración Tributaria (RUAT)	
Servicio Plurinacional de Registro de Comercio (SEPREC)	X
Servicio de Impuestos Nacionales (SIN)	X
JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD REALIZADA	
<p>Es necesario solicitar información al Sistema SINAREP Web del Consejo de la Magistratura, debido a que se evidencia que el verificado consignó y/o declaro bienes inmuebles adquiridos durante el periodo sujeto a verificación.</p> <p>Al haber consignado y/o declarado el verificado ser propietario de una empresa unipersonal la cual le generaría ingresos extras a los percibidos por la función pública, es necesario solicitar información al Servicio Plurinacional de Registro de Comercio con la finalidad de confirmar o descartar este extremo, asimismo, al Servicio de Impuestos Nacionales para identificar las compras y ventas realizadas durante el periodo sujeto a verificación.</p>	

Fuente: Elaborado por la Unidad del SIIARBE

Los requerimientos de información deberán ser justificados de acuerdo al caso en específico, detallando su utilidad para el proceso de VODJBR, dicha solicitud será aprobada por la jefatura del SIIARBE.

16. Análisis de la información

Una vez que se cuenta con toda la información vaciada en la matriz, se puede proceder al análisis de la información obtenida, los rangos de análisis deberían enmarcarse en la evolución patrimonial del verificado y, si esta se encuentra dentro de su perfil económico, la existencia de un posible incremento patrimonial que no pueda ser justificado, por último, la consistencia, inconsistencia y/u omisiones de lo declarado y/o consignado y lo registrado en las entidades públicas consultadas.

17. Rubro 1 Bienes Activos

En base a las consideraciones previamente descritas se debe proceder a la revisión de la información tomando en cuenta el registro de la totalidad de la información requerida y al registro de la información de forma correcta.

En la revisión se observará que pueden existir errores de poca relevancia que no afectan al análisis del patrimonio.





MANUAL PARA LA VERIFICACIÓN DE OFICIO DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS (VODJBR)

Código: VTILCC-M01

Versión: 2

Aprobado: R.M. 055/2025, de 17/04/2025

17.1 Información a recabar y metodología de cruce de información

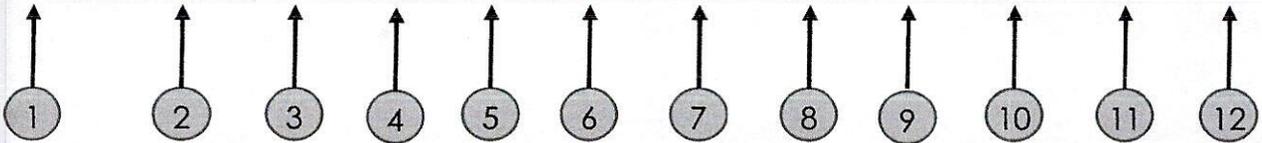
La información necesaria para verificar los datos referentes a bienes activos, son el Sistema Nacional de Registro Público SINAREP –WEB del Consejo de la Magistratura, el sistema del Instituto Nacional de Reforma Agraria - INRA, el sistema del Registro Único para la Administración Tributaria Municipal – RUAT.

Una vez que se cuenta con las DJBR's que van a ser verificadas y la información recopilada de DDRR, INRA y RUAT, se procederá a vaciar los datos a una matriz para su análisis y verificación, en la que se podrá identificar a simple vista si la información registrada en los formularios de DJBR coherente, inconsistente u omitida.

En este entendido, a continuación se incluye la matriz de sistematización, la misma consta de tres secciones: **la primera** se refiere a los datos que contiene la DJBR, es decir, lo declarado y/o consignado, **la segunda** se refiere a la información recopilada mediante las herramientas informáticas de DDRR, INRA y RUAT, en relación a aquella registrada por el declarante en su declaración; finalmente se encuentra **la tercera** sección que incluye a bienes que se encuentran registrados en DDRR, INRA y RUAT, que no fueron declarados por el verificado, tratándose por lo tanto de bienes omitidos.

CUADRO N°6 - MATRIZ DE SISTEMATIZACIÓN Y CRUCE DE INFORMACIÓN DE BIENES ACTIVOS

GESTIÓN		INFORMACIÓN CONSIGNADA Y/O DECLARADA DJBR				INFORMACIÓN REGISTRADA EN DDRR, INRA y RUAT En relación a los bienes declarados (consistente o inconsistente)				INFORMACIÓN REGISTRADA EN DDRR, INRA y RUAT No Declarada (omisiones)		
Fecha de la DJBR	Fecha del Certificado	Descripción.	Año de Adquisición	Número de Registro	Renta Generada en Bs.	Registrado	Descripción	Año de Adquisición	Número de Registro	Descripción	Año de Adquisición	Número de Registro
25/02/2022	25/02/2023	Casa Ubicada en la Av. Ballivian No. 2345.	2015	2000990867	0	SI	Casa ubicada en la Av. Ballivian No 2056, 300 mts2.	2015	2000990867			
05/02/2023	05/02/2023	Departamento: ubicado en Z. Central, La Paz - Bolivia	2022	2000991020	0	NO	-	-	-			
05/02/2023	05/02/2023	-	-	-	-	-	-	-	-	Vehículo: BMW 17 modelo 2023	2022	9563 POL



Fuente: Elaborado por la Unidad del SIARBE.

Llenado de la Matriz:

- Gestión:** Se debe registrar la fecha del llenado del formulario y en la que se habría emitido el certificado que avala el llenado del Formulario.



	MANUAL PARA LA VERIFICACIÓN DE OFICIO DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS (VODJBR)	
Código: VTILCC-M01	Versión: 2	Aprobado: R.M. 055/2025, de 17/04/2025

INFORMACIÓN CONSIGNADA Y/O DECLARADA EN DJBR

2. **Descripción:** Se deberá transcribir la descripción de los bienes activos que fueron declarados y/o consignados en la DJBR.
3. **Año de Adquisición:** Se refiere al año que figura en la DJBR como fecha de adquisición del bien activo declarado y/o consignado.
4. **Número de registro:** Se transcribirá el número de registro, es decir, el número de matrícula o número de placa, según corresponda que fue declarado y/o consignado en la DJBR
5. **Renta generada:** Se debe incluir el valor generado en bolivianos por concepto de rentas del bien activo consignado y/o declarado en la DJBR.

INFORMACIÓN REGISTRADA EN DDDR, INRA y RUAT.

6. **Registrado:** Se debe ingresar únicamente las palabras "Si" en el caso en que el bien activo declarado y/o consignado se encuentra registrado en las entidades públicas consultadas, y "NO" cuando la información no corresponda o no se registre en dichas entidades públicas.
7. **Descripción del inmueble:** Se deberá transcribir la descripción del bien activo según la información proporcionada por DDDR, INRA y RUAT.
8. **Año de adquisición:** Se debe identificar en la documentación remitida por las entidades públicas DDDR e INRA la fecha en que efectivamente el bien activo habría sido adquirido, es importante mencionar que el RUAT no remite esta información.
9. **Número de Registro:** Se deberá incluir el número de matrícula o número de placa que se encuentre registrado en DDDR, INRA

INFORMACIÓN OMITIDA:

10. **Descripción:** Se consigna la descripción del bien activo que no fue declarado y/o consignado en el formulario de DJBR en la gestión correspondiente.
11. **Año de Adquisición:** Se deberá registrar la fecha en que el inmueble fue adquirido.
12. **Nº de registro:** Se deberá incluir el número de registro, es decir, el número de matrícula o placa, según corresponda, que no fue declarado y/o consignado.



	MANUAL PARA LA VERIFICACIÓN DE OFICIO DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS (VODJBR)	
Código: VTILCC-M01	Versión: 2	Aprobado: R.M. 055/2025, de 17/04/2025

18. Parámetros de análisis

Al momento de llenar la matriz se podrá tener una perspectiva clara de los bienes activos declarados y/ o consignados y, de la información registrada en las entidades públicas consultadas y de aquella que no fue registrada.

Bajo estos parámetros, se deberán analizar estos datos existiendo los siguientes resultados:

Información consistente

Se refiere a la coincidencia entre los bienes activos consignados y/o declarados por el verificado en el formulario de DJBR presentadas ante la CGE y que se encuentran registrados en las entidades públicas consultadas,

Información inconsistente

Cuando el resultado de la verificación muestre que la información declarada y/o consignada en el formulario de DJBR no se encuentre registrada en las entidades públicas consultadas, o la información resulta ser evidentemente diferente, se considerará una inconsistencia entre lo declarado y lo registrado en registros públicos. Asimismo, existe la posibilidad de que el bien declarado no esté registrado en las entidades con las que se compara la información, considerándose en este caso también una inconsistencia.

Información omitida

En el caso de que existan bienes activos informados por DRRR, INRA y RUAT que se encontraban registrados a nombre del verificado en la gestión en que se realizó la DJBR y los mismos no hubieran sido declarados y/o consignados, se trata de información omitida.

19. Rubro de Otros Bienes y Rentas

El último acápite que se requiere corroborar en cuanto a la información registrada en el formulario de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, es el denominado "Otros Bienes y Rentas".

Este rubro coadyuva a identificar si el declarante posee ingresos adicionales a los percibidos por el trabajo desempeñado en el servicio público, provenientes de empresas comerciales, acciones, inversiones y otros valores.

En este entendido, se podría solicitar información al Servicio Plurinacional de Registro de Comercio y Servicio de Impuestos Nacionales, por medio de datos de la primera se puede tomar conocimiento de la propiedad de acciones en empresas, participaciones societarias o cualquier relación comercial; la segunda proporciona información de actividades comerciales por medio de reportes tributarios;





MANUAL PARA LA VERIFICACIÓN DE OFICIO DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS (VODJBR)

Código: VTILCC-M01

Versión: 2

Aprobado: R.M. 055/2025, de 17/04/2025

Debido a que el presente rubro contiene varios ítems que no son posibles de corroborar (no son sujetos a registro), estos podrán ser descargados por el verificado durante la VODJBR.

20. Resultados de la verificación

Una vez analizada toda la información, se llegará a los siguientes resultados:

Que lo consignado y/o declarado por el verificado es Coherente, Razonable e Integro.

Que se advierten inconsistencias y/u omisiones en las DJBR verificadas, las cuales pudiesen derivar en una posible Falsedad en la Declaración Jurada de Bienes y Rentas.

Un posible incremento patrimonial injustificado, ya sea en dinero o bienes cuyo origen no se encuentre justificado y sea mayor a 100.000,00 (Cien mil 00/100 bolivianos)

De manera enunciativa y no limitativa, se han establecido los siguientes criterios para ser tomados en cuenta:

- Adquisición de uno o más bienes inmuebles como ser: casas, departamentos, con un valor mayor a Bs. 100.000,00
- Adquisición de vehículos de alta gama, debiéndose tomar en cuenta la marca, modelo, etc., con un valor mayor a Bs. 100.000,00

En caso de presumirse un incremento patrimonial injustificado por parte del verificado se solicitará al área financiera del SIIARBE la elaboración de un perfil patrimonial, esto con la finalidad de advertir la posible comisión del delito de Enriquecimiento Ilícito.

21. Presentación y contenido del informe final

El informe final deberá ser puesto en conocimiento del Viceministro (a) de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción y tendrá la estructura detallada en el Anexo N° 1.





MANUAL PARA LA VERIFICACIÓN DE OFICIO DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS (VODJBR)

Código: VTILCC-M01

Versión: 2

Aprobado: R.M. 055/2025, de 17/04/2025

ANEXO N° 1 INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS

Referencia: Informe final de la Verificación de Oficio de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas.

Entidad Verificada:

Fecha:

Antecedentes: Donde se enuncian los aspectos más importantes que generan la verificación de oficio por parte del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción

Se debe enunciar la Resolución emitida por el Consejo Nacional de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito y Legitimación de Ganancias Ilícitas mediante la cual se aprobó la propuesta para la Verificación de Oficio de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas.

Marco Legal: Detalla la base legal vigente al momento de realizar la verificación sobre la cual se sustenta la elaboración del informe final.

Objetivo: Incluye los aspectos por los cuales se realiza el informe de verificación, pudiendo presentar los siguientes contenidos:

"El objetivo del presente informe de verificación, es el de corroborar la coincidencia, razonabilidad e integridad, de la información declarada y/o consignada en las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas efectuadas por los Servidores y Ex Servidores Públicos dependientes de XXXXX, en contraste con la información proporcionada por los distintos registros públicos consultados."

Alcance y Metodología: El alcance se refiere a la corroboración de la coherencia, razonabilidad e integralidad de los contenidos de las DJBR incluso de aquellos no declarados en el periodo de tiempo al cual corresponde la verificación:

Resultados de la Verificación: Se divide en cuatro partes:

- Perfil del servidor o ex servidor público
- Corroboración de presentación de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas.
- Evolución del patrimonio declarado
- Corroboración de la información declarada (Contrastando los datos de la DJBR con la información que fue solicitada de los registros públicos y privados que custodian





MANUAL PARA LA VERIFICACIÓN DE OFICIO DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS (VODJBR)

Código: VTILCC-M01

Versión: 2

Aprobado: R.M. 055/2025, de 17/04/2025

información patrimonial, detallando las coincidencias, inconsistencia y omisiones encontradas) en los siguientes rubros,

d.1 Corroboración de bienes activos.

d.1.1 información coherente.

d.1.2 información inconsistente.

d.1.3 información omitida.

e) Descripción y corroboración de otros bienes y rentas.

Conclusiones y Recomendaciones: Se describen las conclusiones a las cuales se arriban producto de la verificación, se incluyen recomendaciones, que sugieren el tipo de actividades que se deberían realizar con posterioridad, debiendo recomendar de acuerdo al Reglamento:

1. El Archivo de toda la documentación: cuando se determine que la información es Coherente, Razonable e Intgra.

2. En caso de advertirse inconsistencias y/u omisiones en las DJBR verificadas, las cuales pudiesen derivar en una posible Falsedad en la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, remitirán antecedentes a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad verificada para el inicio de las acciones que correspondan.

3. En caso de que el perfil patrimonial identifique un incremento patrimonial injustificado por parte del verificado, ya sea en dinero o bienes cuyo origen no se encuentre justificado y sea mayor a 100.000,00 (Cien mil 00/100 bolivianos), el VTILCC, procederá a realizar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Publico y, se hará conocer a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad verificada para que se apersona a dicho proceso.

